



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Principio de transparencia y gobierno abierto en la Corte Superior de
Justicia de Lambayeque**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Aldea Zegarra, Maria Luisa (ORCID:0000-0003-1370-7665)

ASESORA:

Dra. Cotrina Cabrera, María Elena (ORCID: 0000-0003-0289-1786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi querida madre Nieves, quien con su esfuerzo forjó en mi el deseo de superación constante, en el que la palabra "no puedo" no existe en nuestro vocabulario.

Así también a mi pequeña hija Ariana, al duplicar el sacrificio pero a la vez la alegría de vivir.

Agradecimiento

A la escuela de posgrado de la Universidad César Vallejo, quien puso a disposición de la comunidad lambayecana el servicio invaluable de la educación.

A mi asesora María Elena, no sólo por su inestimable orientación y comprensión sino además por brindarme el estímulo necesario para proseguir y no desfallecer en el camino.

Al titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, por autorizar la realización del presente trabajo de investigación, siempre en pos del beneficio del distrito judicial de Lambayeque.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III.MÉTODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5. Procedimiento.....	20
3.6. Métodos de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Técnicas e instrumentos para la obtención de datos.....	17
Tabla 2 Resumen de procesamiento de casos de principio de transparencia.....	17
Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad de variable principio de transparencia.....	18
Tabla 4 Resumen de procesamiento de casos de variable gobierno abierto.....	18
Tabla 5 Estadísticas de fiabilidad de variable de gobierno abierto.....	18
Tabla 6 Medidas descriptivas de las puntuaciones del principio de transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	20
Tabla 7 Niveles del principio de transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	20
Tabla 8 Niveles de las dimensiones del principio de transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	21
Tabla 9 Prueba de normalidad para las dimensiones de la variable de principio de transparencia.....	23
Tabla 10 Medidas descriptivas para las dimensiones de la variable de gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	23
Tabla 11 Niveles de gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	24
Tabla 12 Niveles de las dimensiones de gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.....	24
Tabla 13 Prueba de normalidad para dimensiones de gobierno abierto.....	26
Tabla 14 Coeficiente de correlación entre gobierno abierto y las dimensiones de principio de transparencia.....	26
Tabla 15 Coeficiente de correlación entre principio de transparencia y las dimensiones de gobierno abierto.....	27
Tabla 16 Coeficiente de correlación entre principio de transparencia y gobierno abierto.....	28

Resumen

El presente estudio de investigación tiene como objetivo “Determinar la relación entre el principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque”, determinándose para cada variable las dimensiones de adecuación normativa y optimización, acceso a la información pública y portal de transparencia para la primera, y para la segunda, las dimensiones de transparencia, innovación tecnológica, participación, políticas públicas y rendición de cuentas. El tipo de investigación corresponde a una investigación correlacional, no experimental, con una muestra de 37 servidores públicos, cuyo trabajo de dirección, gestión y decisión se encuentra relacionado con los procedimientos propios de un gobierno abierto, así también con la aplicación y ejecución de la Ley N° 27806.

A fin de ejecutar la recolección de los datos de estudio, se emplearon dos cuestionarios, los cuales fueron validados por 2 expertos en el sector público y 1 metodólogo, cuyos resultados obtenidos han sido presentados a través de tablas y figuras estadísticas por medio del software SPSS v28.

Finalmente, se contrastó la hipótesis de investigación, concluyendo de que no existe una relación significativa entre el principio de transparencia gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Palabras clave: gobierno abierto, principio de transparencia, Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Abstract

The present research study aims to determine the relationship between the principle of transparency and open government in Superior Court of Justice of Lambayeque, determining for each variable the dimensions of normative adaptation and optimization, access to public information and transparency portal, and for the second one, the dimensions of transparency, technological innovation, participation, public policies and accountability. The type of research corresponds to a correlational, non-experimental research, with a sample of 37 public servants, whose work of direction, management and decision is related to the procedures of an open government, as well as the application and execution of the Law 27806.

In order to collect the study data, I was two questionnaires, which were validated by 2 experts in the public sector and 1 methodologist, whose results obtained have been presented through tables and statistical figures using the SPSS software. v28.

Finally, the research hypothesis was contrasted, concluding that there is no significant relationship between the principle of open government transparency in the Superior Court of Justice of Lambayeque.

Keywords: open government, principle of transparency, Superior Court of Justice of Lambayeque

I. INTRODUCCIÓN

Resulta correcto afirmar que un gobierno abierto es un gobierno democrático que fomenta el derecho a la información así como la transparencia de la misma, impulsando a que la ciudadanía participe activamente en la rendición de cuentas e integridad de las entidades, tomando en consideración las necesidades y expectativas de los ciudadanos en las decisiones que se toman en la administración pública, fortaleciendo de esta manera la democracia, el bienestar público y la legitimidad del Estado. En el mismo sentido, es factible señalar que se trata de un modelo de gobierno donde los ciudadanos forma parte activa en la elección de decisiones que afectan a la propia colectividad, para ello, tienen conocimiento de sus necesidades y el camino para resolver sus problemas (Díaz, 2017, p.8).

A partir del año 2011, el Perú pertenece a la Alianza de Gobierno Abierto “AGA”, conformado por más de 70 países, los cuales tienen como meta consolidar compromisos para los gobiernos en todos sus niveles, ya sea local, regional y nacional, con el fin de incrementar los mecanismos relacionados a la transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas e integridad.

En dicho contexto, resulta indispensable resaltar el principio de Transparencia – concepción sustancial de esta investigación- como el mecanismo de control social que permite a la sociedad advertir, analizar y determinar si el Estado satisface las obligaciones establecidas; así, la transparencia y el acceso a la información pública constituyen la base de un Estado de Derecho y por ende del sistema de gobierno; conceptos que se encuentran estrechamente relacionados, pues no es posible aplicar la transparencia sin un marco judicial. Abeleida, Carolina (2019) afirma que los beneficios de la transparencia activa son muchos, considerando como principales el control social del Estado representado por el sistema de Administración Pública y funcionarios que ostentan cargos dentro de ella, a través de la rendición de cuentas por ejemplo, así como la obtención de la transparencia, eficacia y eficiencia de la función pública. Agrega, Ruvalcaba (2020) que una política de datos abiertos incide en la mejora de la calidad

democrática toda vez que da lugar a una población electoral mucho más interesada e informada, ávida de innovación digital.

En ese sentido, el derecho constitucional de acceso a la información pública, legitimado en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y posteriormente en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, promueve la transparencia en los actos emanados por la Administración Pública, a través de los funcionarios o servidores públicos, identificándose sus deberes en favor de generar una cultura de gobierno abierto, la información de las instituciones es pública y constituye un deber de los Estados, coadyuvar a la expedición y regulación de la misma.

Así, la transparencia se erige como un principio de la gestión pública, que conlleva transformaciones dentro del aparato estatal a fin de hacerla más democrática y medrar su ejecución. Ya la Carta Iberoamericana de Calidad de Gestión Pública afirma que la administración pública debe tener una gestión transparente, expuesto al escrutinio público, abierto a las diferentes propuestas de progreso y cambio, así como indulgente con la crítica; mientras que la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública resalta que la transparencia debe ser el engranaje entre la población y la administración pública.

En efecto, la transparencia como principio de un gobierno abierto obliga a las instituciones públicas una serie de deberes que no se circunscriben al simple acto de entregar información estatal, sino que implica aprehender y aplicar nuevos criterios que cambien los modelos tradicionales de decisión.

Pero en qué medida nuestras instituciones públicas se encuentran comprometidas con transparentar toda la información relevante a la ciudadanía, brindando la información solicitada y publicándola a través de su portal de transparencia en los plazos establecidos. En ese sentido, se ha escogido a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque como parte del gobierno nacional –adscrito al Poder Judicial- como entidad a la cual se

analizará como objeto de estudio; constituyendo el problema general el responder la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre el principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque?.

La investigación de dicha problemática encuentra su justificación de una manera teórica, porque permitirá dilucidar sobre el principio de transparencia como un principio constitucional y como pilar del gobierno abierto en base a las teorías de diferentes autores y experiencias previas de otros investigadores; así también una justificación práctica, ya que los resultados que arrojen la investigación permitirá que la entidad objeto de estudio, pueda retroalimentarse, aplicar nuevos lineamientos o directrices y con ello constituirse en un referente a nivel nacional entre las Cortes Superiores como modelo de gobierno abierto.

El presente trabajo también encuentra una justificación social, ya que la ciudadanía tiene el derecho a encontrarse informado de las acciones administrativas que realizan sus autoridades y con ello, poder fiscalizar sus acciones, pues una entidad que aplique correctamente el principio de transparencia, crea un ambiente de confianza y legitimidad entre ella y la población, lo que a su vez genera el desarrollo de un gobierno abierto. Aunado a ello, se tiene una justificación metodológica, pues se han aplicado correctamente las técnicas de investigación, como son los instrumentos del cuestionario, con los que se han procesado los datos.

Finalmente, se precisa que el objetivo principal de esta investigación es determinar la relación entre el principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y como objetivos específicos: Identificar el nivel del principio de transparencia, el nivel del gobierno abierto, la correlación entre ambas variables, así como identificar la relación entre las dimensiones de adecuación normativa y optimización, acceso a la información pública y portal de transparencia de la variable principio de transparencia con la variable gobierno abierto, así como identificar la relación entre transparencia, innovación tecnológica, participación, políticas

pública y rendición de cuentas de la variable de gobierno abierto con la variable de principio de transparencia.

Como hipótesis de investigación: La relación es significativa entre principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; como hipótesis nula la relación no es significativa entre principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional contamos con los siguientes trabajos de investigación previos: Saraite (2020) en su artículo denominado Expanding the actions of Open Government in higher education sector, publicado en la web transparency to Open Science, concluyó que las iniciativas de Gobierno Abierto han crecido junto con las tecnologías de la información, actualmente en boga las plataformas digitales, las que coadyuvan al incremento de la apertura, exposición y transparencia entre una entidad y su público objetivo. Para ello, recomienda establecer comunidades conformadas por entidades de diversa índole, a fin de incrementar la colaboración entre ellas teniendo como cimiento las innovaciones tecnológicas; así también, se refiere al concepto de acceso abierto como el intercambio de información y recursos de forma transparente a través de la digitalización.

Porras (2016) a través de su trabajo de investigación midió el nivel de gobierno abierto en la Municipalidad de San Luis Potosí, concluyendo que dicho gobierno local se encuentra en proceso de implementación, teniendo como óbices básicamente las malas prácticas de los funcionarios, lo que obstaculiza su apertura y consolidación. Para ello, aplicó cuestionario a un grupo de ciudadanos relacionados con los procedimientos sobre rendición de cuentas y transparencia; procedimiento que también ha sido utilizado por la autora a efectos de medir el nivel de relación entre el principio de transparencia y gobierno abierto.

Por su parte, López (2016) en su tesis doctoral, describe las bondades del gobierno abierto, señalando que los resultados más favorables son ocasionados del binomio gobierno y población, lo que conlleva a la creación de un nuevo principio, como es el principio de colaboración, esto también trae como consecuencia que la ciudadanía salga de un papel meramente crítico y asuma un rol más activo a formular políticas públicas, mientras que el Estado no sólo debe difundir la información sino que debe enseñar a la población a usarla y también a rendir cuentas.

A nivel nacional, Valdiviano (2021) su tesis de estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre el gobierno abierto y el cambio social relacionado al desarrollo de proyectos sociales en una Municipalidad, su tipo de investigación fue no experimental, correlacional, con una población y muestra de 17 trabajadores de dicho gobierno local. La técnica utilizada corresponde a 2 cuestionarios –validados por los expertos pertinentes-, concluyendo finalmente que existe una relación significativa entre ambas variables.

Así también Murrieta y Poch (2018) establecieron como objetivos a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de la ley de transparencia del Gobierno Regional de Ucayali, evaluar la cantidad de información sobre la gestión se plasmaba y publicaba en su portal de transparencia y examinar la calidad de la información que era brindada. Objetivos que se condicen con los enmarcadas en el presente trabajo de investigación, ya que a fin de determinar el nivel de cumplimiento de una entidad pública sobre las normas de transparencia es necesario realizar una evaluación cuantitativa de la información que publica y brinda la institución.

Por su parte, Salas (2018) tomó como problema los efectos de la óptica de un gobierno abierto en la gestión de la Universidad Nacional de Arequipa, concluyendo que un gobierno abierto debe ser concretizado a través de estándares de transparencia, en la cual la información debe presentarse de forma accesible a la ciudadanía, cobrando especial importancia la web institucional no sólo como una fuente de información sino como además una herramienta de interacción bilateral; conclusión que la autora comparte y que se encuentra relacionado con el tema de investigación.

A nivel local, encontramos a Irigoin (2021), quien tuvo como objetivo el crear un programa de gestión gubernamental a nivel de gobierno local basado desde una perspectiva de gobierno abierto, utilizando para ello la recolección de datos, entrevistas y un cuestionario, obteniendo un resultado de percepción de nivel bajo en cuanto a la variable de gestión municipal, por lo que estableció un proyecto de programa para su mejora basándose en tres pilares: principio

de transparencia y acceso a la información pública, colaboración y participación ciudadana.

Así también, Peralta (2020) investigó de forma cuantitativa sobre la relación entre el acceso a la información pública y el gobierno electrónico en la Municipalidad de Picsi, para lo cual elaboró y aplicó cuestionarios a trabajadores de la Municipalidad, concluyendo finalmente que existe una relación alta de significancia entre la simplificación de procesos, ciudadanía digital acceso a la información pública, gobierno abierto y el acceso a la información pública. Procedimiento metodológico en una investigación correlacional que la suscrita toma en consideración, al tener como objetivo determinar la relación entre el principio de transparencia y gobierno abierto en una entidad del Estado, como es la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Por su parte, Chorres (2019), quien investigó sobre el nivel de cumplimiento de las normas de transparencia de la información pública en la provincia de Chiclayo, tomando como técnicas la entrevista, la observación directa y la revisión de portales web de transparencia y como instrumentos - el guión de entrevista y fichas de sistematización; técnicas e instrumentos que también serán utilizados por la suscrita, toda vez que no sólo se investigará si la Corte Superior de Justicia de Lambayeque cuenta con lineamientos o directivas específicas sino además si estas se condicen con las normas subjetivas y objetivas de la ley de transparencia (adecuación normativa), tanto en cuanto a los usuarios que solicitan conocer cierta información pública de la entidad (acceso a la información) como si la Corte cumple con publicar toda la información que la ley plasma (portal de transparencia estándar).

Finalmente, Boulanger y Del Castillo (2019) estudiaron la ley de transparencia como herramienta de gestión anticorrupción, tomando como marco general las normas y su incidencia con la mejora de la gobernabilidad; afirmando que desde la dación de la ley y su implementación no se perciben resultados positivos en la gobernabilidad, pese a ello, la solución no es su simple extinción; por el contrario recomiendan aplicar mecanismos que contribuyan al reforzamiento de la ley; conclusión que la autora toma en

cuenta y la relaciona con la aplicación o la ausencia de dispositivos que aplica la CSJLA a efectos de cumplir cabalmente con lo regulado por la ley de transparencia.

En cuanto a las bases teóricas que sustentan la investigación; en principio, con relación a la variable del Principio de Transparencia, tenemos lo siguiente: respecto a la transparencia como principio constitucional -conforme ha sido reconocido en el Tribunal Constitucional en su sentencia 566-2010-PHD- se trata de un principio constreñido en un modelo de Estado Democrático y Social de Derecho, el cual coadyuva a disminuir los índices de corrupción en el Estado y se configura como una herramienta eficaz contra la impunidad. La transparencia se encuentra estrechamente vinculada con el principio de responsabilidad, ya que si la información que difunda o publique un Estado fuera perfecta, no habría necesidad de solicitarla, mucho menos de pedir cuentas a nadie, la demanda surge por la gestión opaca del poder.

En ese sentido, en el ejercicio del poder público no toda información crea transparencia, así el Banco Mundial, responsable de medir y verificar los índices de gobernabilidad, establece cuatro elementos que hacen que una información sea transparente: a) accesibilidad, el que la información se encuentre al alcance de la comunidad, lo que conlleva que las instituciones públicas ordenen su información, estableciendo índices de búsqueda o archivos que hagan fácil su manejo para un ciudadano promedio; b) relevancia, es decir aquella información que sea útil para el juicio y elección de las decisiones y para la labor de fiscalización de los ciudadanos, como por ejemplo el presupuesto asignado las adquisiciones realizadas dentro de la gestión, proveedores, adjudicaciones y similares; c) calidad, en el sentido que la información pueda ser validada o contrastada; d) confiabilidad tomada desde la perspectiva de un ciudadano frente a la información disponible, una información es confiable cuando es relevante, accesible y verificable.

Uno de los aspectos de este principio es el derecho de acceso a la información pública, y como ya lo ha señalado el Tribunal Constitucional en variada jurisprudencia, tiene dos vertientes: en el primero significa el atributo por el cual toda persona puede pedir ante cualquier entidad la información que

requiera sin estar obligado a fundamentar el motivo de su solicitud, y la segunda se encuentra relacionada con la entidad que debe proporcionar la información solicitada de forma clara, cierta, completa y actual. Así también, presenta una doble dimensión: derecho individual, es decir que nadie arbitrariamente puede ser imposibilitado de solicitar y conseguir la información que contengan o elaboren las dependencias del Estado sin más limitaciones que las establecidas constitucionalmente, y su dimensión individual, en la que actúa como presupuesto para el ejercicio de otras libertades como las de expresión y opinión.

Sobre el particular, la normativa relacionada al acceso a la información en nuestro país tienen como origen la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que tiene como fin fomentar la transparencia de los actos administrativos del Estado y regular el acceso a la información mediante un procedimiento sencillo y accesible a los ciudadanos. Posteriormente es modificada por la Ley N° 27927 incorporando en su haber varios artículos, y con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806; así, en su artículo 10°, mandata que todas las entidades estatales deben obligatoriamente proveer la información que se les solicita comprendida en documentos escritos, grabaciones, fotografías o en cualquier formato, siempre y cuando haya sido creado o la posea la entidad, entendiéndose como información pública los documentos que han sido financiados con el presupuesto público y que sirve como fundamento a una decisión administrativa. La entidad debe designar a una persona responsable que se encargará de entregar la información solicitada, el procedimiento es bastante sencillo: el usuario puede presentar una solicitud en documento simple o llenar el formulario que las entidades publican en su portal web, siendo que la entidad tiene la obligación de remitir la información en un plazo no mayor a diez días hábiles, si la entidad no posee la información se encuentra obligada a reencausar el pedido hacia la entidad obligada, poniendo al solicitante en conocimiento de dicha situación. La denegatoria al acceso a la información sólo pueden basarse en las siguientes excepciones: 1) información militar clasificada; 2) información en el ámbito de

inteligencia; 3) información reservada, es decir la que tiene como fin prevenir y repeler el crimen en el país, siendo que su difusión tendría como consecuencia entorpecerla, generalmente se encuentra relacionada a terrorismo, tráfico ilícito de drogas y criminalidad organizada; 4) información confidencial, entendiéndose como la información que contenga opiniones, consejos o recomendaciones como parte de deliberaciones previas a la toma de decisión del Estado, también la que se encuentra protegida por el secreto bancario y similares, la relacionada a la potestad sancionadora de la Administración Pública, asimismo la información protegida por el secreto profesional, así también la información cuya divulgación atente contra la intimidad personal y familiar.

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, regula la aplicación de la norma y la ejecución de los procedimientos determinados en la Ley, resaltando las obligaciones del funcionario encargado atender las solicitudes de acceso a la información, de entregarla en el plazo establecido, solicitar el costo de la reproducción, y su responsabilidad por el incumplimiento.

Respecto al portal de transparencia, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806 señala que las entidades públicas deben difundir la siguiente información: a) datos generales de la entidad que contenga su organización, estructura, organigrama, marco legal, disposiciones y comunicados; b) información presupuestal que incluye el PIA, proyectos de inversión, proyectos ejecutados y por ejecutar, partidas salariales, trabajadores especificando sus cargos, situación laboral, remuneración y porcentaje de trabajadores con discapacidad; c) las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen, especificando montos, proveedores y los bienes o servicios adquiridos; d) actividades oficiales que se ejecuten por parte de los altos funcionarios; e) información adicional que se estime pertinente.

Posteriormente, a efectos de fortalecer los portales de transparencia se emitió la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de

Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, que establece los parámetros básicos que debe poseer todo portal de transparencia.

Es de resaltar el Título VI denominado Transparencia en el Poder Judicial, cuyo artículo 39 establece como obligación difundir además la siguiente información: a) hoja de vida de los jueces, que debe contener sus resoluciones emitidas como integrante de un colegiado, sanciones impuestas, experiencia laboral, formación académica y declaración jurada de bienes y rentas; b) declaración jurada de intereses; c) todas las sentencias judiciales con sumilla en un lenguaje amigable; d) relación de entrevistas o visitas, indicando el asunto; e) informe anual de la entidad sobre las actividades realizadas; f) informes elaborados por el órgano de control; g) procesos de selección, nombramiento, ratificación y disciplinario de los jueces; h) información relevante para la creación de políticas públicas en materia jurisdiccional, i) acceso al Registro Nacional de Abogados sancionados por mala práctica profesional.

Finalmente, es menester señalar que a través del Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyas responsabilidades consisten en plantear políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, expedir directrices para el cumplimiento de la normativa, supervisar su efectivo cumplimiento, absolver las consultas que se le planteen, supervisar la actualización del portal de transparencia de las entidades públicas. Cuenta con unidades orgánicas como la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirección de fiscalización e instrucción y Dirección de Protección de Datos Personales.

Ahora bien, en relación a la variable de Gobierno Abierto se conceptualiza básicamente en una nueva forma que el Estado se acerca a los ciudadanos, ensanchando los canales de comunicación y la interrelación con la población, así también se trata de una relación bidireccional entre el Estado y los actores sociales, en donde el gobierno tiene como fin integrar a las

entidades públicas con las personas a efectos de crear compromisos y con ello el logro de sus objetivos.

En cuanto a su evolución, considero importante resaltar lo siguiente: En una primera etapa, el término gobierno abierto se relaciona al secretismo estatal y abrir “las ventanas del sector público”, no obstante, con el paso del tiempo este constructo social fue cristalizándose en la capacidad y poder de fiscalización que tienen los ciudadanos en una democracia.

Así también, se considera un momento importante en la evolución del gobierno abierto el año de 1989 posterior a la caída del muro de Berlín, con la aparición y desarrollo de las tecnologías de la información, lo que conllevó al surgimiento de leyes que garanticen la protección del derecho al acceso a la información y el reconocimiento de la democracia como único régimen capaz de coexistir el Estado y la sociedad.

La segunda parte comienza con la aparición de la red global, con el internet (web) y las TIC (Tecnologías de la información) el mismo que revolucionó la manera de relacionarse y vivir en sociedad.

Un gobierno abierto es la senda para entrar en contacto con la población, al compartir su información y promover la transparencia de sus actividades, necesariamente debe contar con las tecnologías de la información, pues trabaja de forma articulada en red (Quintanilla y Gil, 2013, p. 23).

Así, el gobierno abierto es una forma de gobernar unificada que se caracteriza por abrir sus puertas al mundo, innovando conjuntamente con sus ciudadanos, compartiendo los recursos e información antes reservados en una colaboración masiva.

Corresponde a un gobierno abierto las siguientes características: a) existe una relación horizontal entre el Estado y los diferentes sectores de la comunidad; b) brinda información útil y relevante a los ciudadanos; c) uso de tecnologías de la información; y d) refuerza la participación ciudadana y la transparencia (Quintanilla, 2013, p.20).

En nuestro país, la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, define al gobierno abierto como un estándar de gobernanza que fomenta la transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, incluyendo las exigencias y deseo de la población en la elección de decisiones de la administración pública, lo cual no sería posible sin el uso de las tecnologías de la información, todo ello con el objetivo de legitimar al Estado y sus acciones, reforzar la democracia y alcanzar el bien común.

El mencionado organismo además presenta en su página web, el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2020 – 2021 resaltando el avance que ha tenido el Perú para convertirse en un verdadero modelo de gobierno abierto, tomando como punto de partida la creación de marcos normativos relacionados con el principio de transparencia y acceso a la información pública, la implementación del Portal de Transparencia Estándar y Portal de Datos Abierto; y posteriormente la transición de la información en formatos más sencillos y claros, accesibles a todos los ciudadanos, como por ejemplo los procesos estandarizados de rendición de cuentas.

Según lo expuesto y siguiendo en parte al concepto esbozado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, las dimensiones o pilares sobre las cuales se ampara un gobierno abierto son los siguientes:

Transparencia: Conforme ya se ha explicado en líneas precedentes, un gobierno que se rige por la transparencia es un gobierno que brinda información relevante y confiable sobre la ejecución de las acciones que planifica y realiza, así como las ejecutables en el futuro, estando sujeto al control de la ciudadanía.

Participación ciudadana: Un gobierno abierto impulsa la participación de la población en el planteamiento y expedición de políticas, haciendo que los funcionarios públicos se vean enriquecidos con la cognición y experiencia de los ciudadanos, fortaleciendo además la democracia, cooperación comunitaria y el desarrollo de la comunidad. Así, el constructo de un gobierno abierto es sostenido por el supuesto de que es imposible gobernar

solos resaltando como punto de partida a la inclusión social en el desenlace de los problemas que afectan a la comunidad, tanto como un instrumento legitimador como instrumental ya que compartir el poder implica mantenerlo.

Innovación tecnológica: Corresponde al conjunto de procedimientos orientados a la planificación y ejecución de habilidades y herramientas tecnológicas, con el objeto de concebir e innovar nuevos recursos tecnológicos en beneficio de las instituciones (Bolívar, 2015).

Rendición de cuentas: Proceso en el cual los titulares de las instituciones públicas –adscritas al sistema nacional de control- rinden cuentas de forma ordenada y en el plazo establecido relacionado al uso y administración de los recursos del Estado y resultados de su gestión. Acción que brinda a la población la información necesaria para fiscalizar las acciones u omisiones en que habrían incurrido sus autoridades.

Actualmente existen dos formas a través de las cuales las entidades pueden rendir cuentas: a) el informe anual que comprende desde el 01 de enero o la data desde que asume funciones el titular de la entidad hasta el 31 de diciembre del mismo año; b) informe final que contiene la información requerida hasta la culminación o cese del cargo, tiene como fecha límite de presentación el 31 de mayo del año siguiente.

Dicho informe contiene los puntos más relevantes de la gestión. El estado situacional de los proyectos y programas desarrollados, información financiera, estado situacional de infraestructura, cultura organizacional y tecnologías de información.

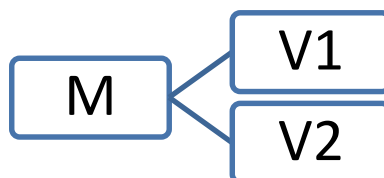
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se trata de una investigación científica de tipo básica, ya que brinda información sobre aspectos esenciales de los hechos o fenómenos y las relaciones que establecen entre; el propósito de la investigación es entender e indagar acerca del conjunto de hechos para comprender sus características singulares, escribiendo sus características propias, aplicando instrumentos o tácticas que posibilitan una variación de la realidad.

El enfoque utilizado en esta investigación es cuantitativo; para Hernández Sampier (2014), en este tipo de investigación se usa la recopilación de datos de una población a efectos de contrarrestar o corroborar una o más hipótesis, tomando como cimiento la estadística y sus mediciones numéricas con el objeto de corroborar teorías y si fuera el caso establecer modelos de comportamientos.

El diseño que se empleó es no experimental, puesto que se desarrolló sin maniobrar variables, así también es empírica y sistemática, su propósito es reseñar y singularizar un fenómeno a través de variables en un momento específico, también se puede denominar como transversal, toda vez que se levantan datos en un solo momento y su fin es describir variables. Por otro lado, la presente investigación también es descriptiva con diseño correlacional, puesto que detalla las características y atributos de las variables en estudio y estudia el nivel de relación entre las variables. Su esquema es el siguiente:



Dónde:

V₁ : Variable Comprensión lectora

V₂ : Variable Rendimiento académico.

r : Coeficiente de correlación

3.2. Variables y operacionalización

La presente investigación, tiene como variable 1: principio de transparencia y como variable 2: gobierno abierto (ver Anexo: Operacionalización de variables).

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: La población está dada por un total de 78 funcionarios y servidores públicos, entendiéndose que estos servidores se desempeñan en la plana administrativa.

Muestra : Lo constituyen 37 servidores y funcionarios públicos que se encuentran inmersos en el trabajo administrativo, cuyo trabajo se encuentra relacionado con el gobierno abierto, así también se encuentran relacionados con la aplicación y ejecución de la ley de derecho de acceso a la información pública. Así, se detalla:

01 funcionario responsable de los pedidos amparados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

01 Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar.

04 funcionarios de la gerencia de administración distrital.

01 responsable de la unidad de administración y finanzas.

01 encargado del área de infraestructura.

01 funcionario responsable del área de servicios judiciales.

03 servidores del área de planeamiento y desarrollo.

01 funcionario del área de presupuesto.

05 servidores del área de logística.

05 servidores de la unidad de recursos humanos.

04 servidores del área de imagen institucional.

04 servidores de la oficina de presidencia.

02 servidores del área de estadística.

04 servidores del área de informática

Criterios de inclusión:

Los funcionarios que colaboraron en esta investigación laboran exclusivamente en la plana administrativa, cuyo trabajo se encuentra relacionado con los procedimientos propios de un gobierno abierto, así también se encuentran relacionados con la aplicación y ejecución de la Ley N° 27806.

Criterios de exclusión:

Se excluyen los trabajadores jurisdiccionales, es decir los que se encargan exclusivamente del trámite de los procesos judiciales, que son la mayoría de servidores que conforman la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, así como servidores administrativos pero que se dedican también a labores judiciales, como por ejemplo choferes, notificadores, mesas de partes. En esa misma línea se excluye al personal de limpieza.

Muestra:

La muestra descrita fue tamizada mediante el método del muestreo no probabilístico, ya que la autora ha escogido al personal que servirá de muestra basándose en el trabajo que ellos realizan, eminentemente administrativo y que tiene incidencia directa con las variables materia de estudio, principio de transparencia y gobierno abierto.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se emplearon las técnicas de encuesta, a través del cuestionario y de gabinete el fichaje bibliográfico. En ese sentido, se elaboraron dos cuestionarios dirigidos a los funcionarios y servidores administrativos, a fin de determinar la relación entre el principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. El cuestionario sobre el principio de transparencia se desarrolló en base a tres dimensiones y cuarenta y dos ítems mientras que el cuestionario sobre el gobierno abierto se desarrolló en base a cinco dimensiones y treinta y nueve ítems o preguntas. El instrumento fue aplicado de modo virtual, en el caso del cuestionario a través del formulario Google, debido a la coyuntura actual de emergencia sanitaria nacional originada por la COVID – 19.

Tabla 1*Técnicas e instrumentos para la obtención de datos*

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
Encuesta	Cuestionario	Medición cuantitativa
	Principio de Transparencia	
Encuesta	Cuestionario	Medición cuantitativa
	Gobierno Abierto	

Fuente: Elaboración propia.

Así, en la técnica de gabinete se empleó el fichaje bibliográfico a fin de sistematizar los datos que comprende la investigación relacionados a la introducción y marco teórico.

Finalmente en cuanto a la validación de los instrumentos se ha contado con la participación de 3 expertos, quienes revisaron los instrumentos validándolos y aprobando el diseño de los mismos. Finalmente, se aplicó la confiabilidad del Alfa de Cronbach, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 2*Resumen de procesamiento de casos de la variable principio de transparencia*

		N	%
Caso	Válido	20	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	20	100.0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Prueba de confiabilidad variable principio de transparencia

Tabla 3*Estadísticas de fiabilidad de la variable de principio de transparencia*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.762	42

Fuente: Prueba de confiabilidad variable principio de transparencia

Tabla 4*Resumen de procesamiento de casos de la variable gobierno abierto*

	N	%
Caso Válido	20	100.0
Excluido ^a	0	.0
Total	20	100.0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Prueba de confiabilidad variable gobierno abierto

Tabla 5*Estadísticas de fiabilidad de la variable de gobierno abierto*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.941	39

Fuente: Prueba de confiabilidad variable gobierno abierto

3.5. Procedimiento

Se llevó a cabo la revisión bibliográfica en libros, artículos científicos como en tesis de posgrado a nivel local, nacional e internacional, lo que permitió sistematizar y ordenar la información teórica, lo que conllevó a la operacionalización de las variables, siendo que posteriormente se elaboraron

los instrumentos (cuestionarios) de ambas variables: principio de transparencia y gobierno abierto, que contienen las dimensiones e indicadores pertinentes.

Se coordinó verbalmente tanto con el titular de la entidad como con la funcionaria responsable del acceso a la información pública y el funcionario a cargo de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, con el fin de iniciar el proceso de recolección de datos.

3.6. Métodos de análisis de datos

A efectos de elaborar las tablas y gráficos estadísticos se empleó la estadística descriptiva, procesando la información vertida en los cuestionarios a través de los programas Microsoft Excel y SPSS versión 28.

3.7. Aspectos éticos

Se ha respetado la integridad de las autorías de los diferentes libros y publicaciones que sirvieron para la construcción de conceptos y consignación de antecedentes, teorías y marco teórico, realizando su adecuada citación. En esa misma línea, se han acatado los lineamientos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo para la realización del presente trabajo de investigación. Es menester señalar que además se contó con el asentimiento del titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque para la realización del levantamiento de datos así como la publicación del resultado.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos

De la recolección de datos se muestran los siguientes resultados:

Tabla 6

Medidas descriptivas de las puntuaciones del Principio de Transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Indicador	Valor
Mínimo	64
Máximo	126
Promedio	104.08
Desviación Estándar	16.75
Asimetría	-0.518
Curtosis	2.28

Fuente: Cuestionario de principio de transparencia

En la presente tabla se muestra las medidas descriptivas de las puntuaciones del Principio de Transparencia. Se aprecia que la puntuación tomó valores entre 64 y 126 con un promedio de 104.08 puntos. Además, una desviación estándar 16.75. El coeficiente de asimetría es negativo y un coeficiente de curtosis menor a 3, por lo que la distribución es platicúrtica, indicando que hay una menor concentración de puntuaciones en torno a la media.

Tabla 7

Niveles del Principio de Transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Niveles	Frecuencia	%
Deficiente	2	5.4
Regular	13	35.1
Óptimo	22	59.5
Total	37	100.0

Fuente: Cuestionario de principio de transparencia

Se advierte que el 59.5% de los entrevistados definen el Principio de Transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque como óptimo, el 35.1% como regular y el 5.4% como deficiente, apreciándose en dicho aspecto que en su mayoría consideran que la transparencia como el acceso a la información se cumple conforme a ley, siendo que un porcentaje opina que se cumple pero aún tiene ciertos aspectos camino a implementar.

Tabla 8

Niveles de las dimensiones del Principio de Transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Niveles	Adecuación normativa y optimización		Acceso a la información pública		Portal de transparencia	
	N	%	N	%	n	%
Deficiente	2	5.4	2	5.4	2	5.4
Regular	13	35.1	9	24.3	14	37.8
Óptimo	22	59.5	26	70.3	21	56.8
TOTAL	37	100.0	37	100.0	37	100.0

Fuente: Cuestionario de principio de transparencia

Se evaluó la normalidad tanto de las puntuaciones totales de la variable Principio de Transparencia como de sus dimensiones.

Las puntuaciones de principio de transparencia no siguen una distribución normal. Entre las dimensiones, sólo las puntuaciones de la dimensión Portal de Transferencia sigue una distribución normal, conforme se aprecia a continuación:

Tabla 9

Prueba de Normalidad para las Dimensiones de Principio de Transparencia

Dimensión	Estadístico	p
D1: Adecuación normativa y optimización	0.92333	0.01400
D2: Acceso a la Información Pública	0.84726	0.00014
D3: Portal de Transferencia	0.94810	0.08382
<i>Principio de Transparencia</i>	0.93332	0.02841

Fuente: Cuestionario de principio de transparencia

Tabla 10

Medidas descriptivas de las puntuaciones de Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Indicador	Valor
Mínimo	61
Máximo	117
Promedio	102.54
Desviación Estándar	14.27
Asimetría	-1.16
Curtosis	3.54

Fuente: Cuestionario de gobierno abierto

Se aprecia que la puntuación tomó valores entre 61 y 116 con un promedio de 102.54 puntos. Además, una desviación estándar 14.27. El coeficiente de asimetría es negativo y un coeficiente de curtosis mayor a 3, por lo que la distribución es leptocúrtica, indicando que hay una mayor concentración de puntuaciones en torno a la media.

Tabla 11

Niveles de Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Niveles	Frecuencia	%
Deficiente	1	2.7
Regular	7	18.9
Óptimo	29	78.4
Total	37	100.0

Fuente: Cuestionario de gobierno abierto.

El 78.4% de los servidores calificaron el nivel de Gobierno Abierto como óptimo, el 18.9% como regular y sólo el 2.7% como deficiente..

Tabla 12

Niveles de las Dimensiones del Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

NIVELES	Transp.		Innov. Tec.		P. Púb.		Partic.		R. de Cuentas	
	N	%	N	%	N	%	n	%	N	%
Deficiente	1	2.7	5	13.5	1	2.7	0	0.0	4	10.8
Regular	9	24.3	11	29.7	8	21.6	3	8.1	7	18.9
Óptimo	27	73.0	21	56.8	28	75.7	34	91.9	26	70.3
TOTAL	37	100.0	37	100.0	37	100.0	37	100.0	37	100.0

Fuente: Cuestionario de gobierno abierto.

De la tabla 12 es posible advertir que son las dimensiones de Innovación Tecnológica y Rendición de Cuentas las que cuentan con un porcentaje mayor de servidores que las calificaron como deficiente (13.5% y 10.8% respectivamente), indicando que pese a que la entidad, según opinión de los encuestados, cuente con las características de ser un gobierno abierto, son estos aspectos en los que se debe incidir, fiscalizar y mejorar los instrumentos de tecnología de la información así como los canales de comunicación de la rendición de cuentas. Por otro lado, las dimensiones de Transparencia, Políticas Públicas y Participación, cuentan con gran aceptación por parte de los servidores, quienes en un 73%, 75.7% y 91.9%, respectivamente, manifiestan que el nivel de la Corte es óptimo.

Se evaluó la normalidad de la puntuaciones de la variable Gobierno Abierto, concluyendo que no sigue una distribución normal. Entre las dimensiones sólo las puntuaciones de la dimensión Innovación Tecnológica sigue una distribución normal.

Tabla 13

Prueba de Normalidad para las Dimensiones de Gobierno Abierto

Dimensión	Estadístico	p
D1: Transparencia	0.85171	0.00017
D2: Innovación Tecnológica	0.98040	0.74537
D3: Políticas Públicas	0.72051	0.00000
D4: Participación	0.55355	0.00000
D5: Rendición de Cuentas	0.81173	0.00002
<i>Gobierno Abierto</i>	0.85665	0.00023

Fuente: Cuestionario de gobierno abierto.

Resultados inferenciales

Ahora bien, en este acápite se procedió a determinar la correlación entre ambas variables, así como la correlación entre las dimensiones de la primera variable con la segunda, y viceversa.

Contrastación Hipótesis principal Ha: Existe relación directa entre el Principio de transparencia y Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Ho: No existe relación directa entre el Principio de transparencia y Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Para ello se comenzará identificando la correlación entre la variable gobierno abierto y las dimensiones del principio de transparencia:

Tabla 14

Coefficiente de Correlación entre Gobierno Abierto y las Dimensiones de Principio de Transparencia

Dimensión	Correlación con Gobierno Abierto	p
D1: Adecuación normativa y optimización	0.1983	0.2393
D2: Acceso a la Información Pública	0.3909	0.0168
D3: Portal de Transferencia	0.2921	0.0794
<i>Principio de Transparencia</i>	0.2817	0.0911

Fuente: Cuestionarios de gobierno abierto y principio de transparencia

Dado que las variables no siguen una distribución normal utilizamos el coeficiente de correlación de Spearman. Así, la tabla 14 presenta las correlaciones entre la variable Gobierno Abierto y las dimensiones de la variable Principio de Transparencia. Todas las correlaciones son positivas, indicando relación directa entre las variables sin embargo sólo se encontró relación significativa entre el Acceso a la Información y la variable Gobierno Abierto. Esto significa que el acceso a la información pública es una característica que sobresale entre los gobiernos definidos como abiertos.

Tabla 15

Coeficiente de Correlación entre el Principio de Transparencia y las Dimensiones de Gobierno Abierto

Dimensión	Coeficiente	p
D1: Transparencia	0.2938	0.0776
D2: Innovación Tecnológica	0.1963	0.2441
D3: Políticas Públicas	0.2812	0.0918
D4: Participación	0.3351	0.0426
D5: Rendición de Cuentas	0.0878	0.6054
<i>Gobierno Abierto</i>	0.2817	0.0911

Fuente: Cuestionarios de gobierno abierto y principio de transparencia

En este caso, también utilizamos el coeficiente correlación de Spearman. La Tabla 15 muestran las correlaciones entre la variable Principio de Transparencia y las dimensiones de la variable Gobierno Abierto. Todas las correlaciones son positivas, indicando relación directa entre las variables. Solo se encontró relación significativa entre la Participación y la variable Principio de Transparencia. Esto permite inferir que la intercomunicación con entidades públicas y la comunicación con la población a través de las redes sociales sea una característica de la transparencia en las entidades públicas.

Finalmente, se determinará la relación entre las dos variables:

Tabla 16

Coeficiente de Correlación entre el Principio de Transparencia y Gobierno Abierto

Dimensiones	Correlación	p
Principio de Transparencia	0.2817	0.0911
Gobierno Abierto		

Fuente: Cuestionarios de gobierno abierto y principio de transparencia

Por último, al evaluar la relación entre las puntuaciones de las variables Principio de Transparencia y Gobierno Abierto se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0.2817, el cual no fue significativa a un nivel del 5%. Es decir, a pesar de que las dos variables fueron calificadas en un nivel óptimo, no muestran una relación entre ellas. Lo que indica que la percepción de los funcionarios públicos es que el tener un concepto de Gobierno Abierto no implica necesariamente que éste se encuentre comprometido con transparentar toda la información relevante a la ciudadanía; percepción que claramente es discutible desde el punto de vista teórico, pues en definitiva un gobierno abierto debe ser un gobierno transparente.

V. DISCUSIÓN

Conforme ya se ha expuesto el objetivo principal de la investigación fue determinar la relación entre el principio de transparencia y gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; para ello se elaboraron y ejecutaron dos cuestionarios a 37 servidores y funcionarios públicos de la plana administrativa, cuyo trabajo de gestión se encuentra relacionado con los procedimientos propios de un gobierno abierto, así también se encuentran relacionados con la aplicación y ejecución de la Ley N° 27806, entre los que se encuentran el funcionario encargado de la actualización de la información publicada en el portal de transparencia, la funcionaria responsable de atender los pedidos de información pública en base a la Ley N° 27806, así como el gerente de administración, jefes de unidades, coordinadores administrativos y servidores de la plana administrativa. Para posteriormente, establecer el grado de correlación entre ambas variables y con cada una de las dimensiones a efectos de contrastar las hipótesis formuladas: La relación es significativa entre principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; como hipótesis nula la relación no es significativa entre principio de transparencia y el gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Ahora bien, en concordancia con los resultados obtenidos en la tabla 6 y figura 1 (Medidas descriptivas de las puntuaciones del principio de transparencia en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque), denotan claramente que el 59.5% de encuestados opina como óptimo el nivel del principio de transparencia que ha implementado la entidad, mientras que de la tabla 10 y figura 2 (Medidas descriptivas de las dimensiones de gobierno abierto en la CSJLA) indican que el 78.4% de encuestados afirma que la gestión desarrollada por la gestión 2021 es una gestión de gobierno abierto; existiendo un 35.1% y 18.9" respectivamente que lo califican como regular o que bien puede interpretarse como en vías de implementación, lo que indica que es posible mejorar la ejecución de ambas variables.

Destacan los resultados que se extraen en cuanto a las dimensiones de innovación tecnológica y rendición de cuentas de la variable gobierno abierto, las que han sido calificadas por los servidores de la entidad como los aspectos que se necesitan mejorar (13.5% y 10.8% opinaron que su nivel es deficiente, respectivamente); resultados que para la autora se condicen con la realidad de la institución, pues no existe un plan de desarrollo tecnológico acorde a la nueva era de la globalización, si bien es evidente el esfuerzo que realiza la entidad para canalizar y adaptar el trabajo jurisdiccional y administrativo a los medios tecnológicos, estos resultan manifiestamente insuficientes, por diversos factores, considerando el principal, la ausencia de una hoja de ruta de dicho ámbito, siendo que las Cortes a nivel nacional, aun siendo unidades ejecutoras, no cuentan con el presupuesto adecuado para contar con profesionales que desarrollen software que coadyuven a implementar herramientas tecnológicas adecuadas para el tipo de servicio que presta la institución, valga decir además que ni siquiera es considerado como objetivo del Estado el reforzamiento del ámbito tecnológico en el Poder Judicial. Como bien señala Rodríguez (2015) en su artículo científico, la ausencia y precariedad en el acceso a tecnología conlleva a que resulte urgente acelerar el proceso de implementación de las herramientas TICs , lo que traerá como consecuencia un cambio cultural, social y económico a todo nivel, en el cual entrarán a tallar también las instituciones públicas. En relación a la rendición de cuentas, si bien los gobiernos locales y regionales cuentan con una normativa que establece pasos, procedimiento, responsabilidades y sanciones por incumplimiento – como bien es la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD- este no es el caso de la entidad en cuestión, la cual no cuenta ni siquiera con una directiva interna, siendo que por costumbre el titular de la entidad en el discurso de apertura de año informa sobre la gestión realizado durante el año anterior, en el cual se incluye el presupuesto ejecutado.

Aunado a lo señalado, debe agregarse el desinterés del Estado de modernizar la gestión institucional del Poder Judicial, conclusión a la que también se llegó en el trabajo de investigación de Reátegui (2018), quien afirmó que la Corte de Justicia de San Martín registraba un nivel medio en cuanto

modernización de gestión pública, toda vez que no cumplía con el requisito de articulación interinstitucional, y esto a su vez lo atribuyó a la desidia del gobierno en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 0004-2013-PCM.

Ahora bien, llama la atención que después de haber realizado el procedimiento estadístico de correlación de Spearman, éste arrojó como resultado un coeficiente de correlación de 0.2817, lo que quiere decir que el principio de transparencia no tiene una relación significativa con gobierno abierto en la entidad, resaltando en ese sentido la hipótesis nula; es por ello que la presente investigación se erige como un referente para investigaciones futuras, pues no sólo no se registra investigación alguna relacionada al principio de transparencia y gobierno abierto, sino que además una entidad como una Corte de Justicia no ha sido materia de estudio como órgano administrativo, pues en su mayoría, los objetos de estudios son gobiernos locales o regionales, lo que convierte este trabajo en inédito, siendo que estos resultados podrán ser contrastados con los que posteriormente se realicen a nivel de otras Cortes Superiores de Justicia. Lo que sí existe, es una investigación referida a la transparencia en el Poder Judicial - de forma general, sin especificar distritos judiciales- y la percepción de corrupción por parte de los usuarios tanto internos como externos por parte de Morocho (2020); concluyendo finalmente que existe una relación leve entre las variables, explicando dicho fenómeno por la rotación de Presidentes de las Cortes, el desconocimiento sobre la gestión administrativa y falta de fiscalización sobre la misma.

Sobre el particular, a primera vista el resultado que arroja la investigación no se condice con la hoja de ruta marcada por el gobierno peruano en su V Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2020-2021 "Rumbo al Bicentenario", ya que a fin de configurarse el Perú en un gobierno abierto se generaron marcos normativos a fin de difundir y promover el principio de transparencia y acceso a la información pública, tales como la Ley N° 27806, su Reglamento, los portales de transparencia estándar, la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia, entre otros, que han sido acogidos por las entidades del Estado, implementándose de forma gradual y periódica. Plan de acción que armoniza con el documento denominado "Modernización de la

gestión pública 2021" elaborado por la Presidencia de Consejo de Ministros y con el D.S. N° 004-2013-PCM.

Al respecto, consideramos que esta incidencia (relación no significativa entre ambas variables) se presenta por el tipo de entidad bajo estudio, pues en este caso no se trata de un gobierno local o regional sino de una entidad del Estado que no ha sido foco de estudio en su dimensión administrativa, como es el Poder Judicial, así también el hecho que muy pocas gestiones de dicha entidad han incidido en fortalecer el ámbito administrativo, siendo -por su propia naturaleza- su prioridad el ámbito jurisdiccional.

Ahora bien, pese a no existir un estudio similar, sí contamos con investigaciones acerca de las variables analizadas que podemos rescatar y contrastar, como por ejemplo Ruiz (2017) quien en su tesis sobre gobierno abierto y el uso del portal de transparencia en una universidad, obtuvo un coeficiente de determinación de 25.02% (bajo) entre ambas variables, opinando que en dicha casa de estudios debido a la alta rotación de servidores administrativos, estos desconocían los procedimientos y normativa de los portales de transparencia; Murrieta y Poch (2018) sugirieron como medidas a realizar a fin de aplicar la ley de transparencia en el gobierno local de Ucayali, la capacitación a los funcionarios involucrados, que el titular de la entidad y servidores adopten la decisión política de implementar y cumplir con la ley y finalmente se creen y se otorguen estímulos y sanciones. Así también, Peralta (2020) confirmó su hipótesis de la existencia de la relación significativa entre gobierno electrónico abierto y el acceso a la información pública, tomando como entidad de estudio a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sugiriendo que la entidad habilite y actualice su página web para los ciudadanos discapacitados.

Otro aspecto que merece especial atención es la relación significativa entre la dimensión de acceso a la información y gobierno abierto, ello indica que los servidores -en su mayoría abogados- relacionan a la transparencia directamente con el TUO de Ley 27806 y su Reglamento que establece y regula el concepto de información pública, los supuestos en los cuales es permitido solicitar por parte del usuario y la obligatoriedad de la entidad de entregar, las

responsabilidad y sanciones, los parámetros que debe cumplir el portal de transparencia estándar y la obligatoriedad del mismo, así como la información que debe estar publicada en ella; concepción que si bien es correcta, también lo es sesgada, pues conforme ya se ha detallado la transparencia no sólo es la normativa, sino que abarca otros aspectos que van de la mano con la participación ciudadana, colaboración interinstitucional, rendición de cuentas, así como las políticas públicas.

Así también, es menester señalar que la dimensión de participación de la variable de gobierno abierto arrojó relación significativa con la variable principio de transparencia, lo que significa que la comunicación clara entre entidades y entre entidad-ciudadano es percibida como una característica de la transparencia de una entidad, lo que conlleva a que la entidad implemente/mejore el sistema de interoperabilidad de sus sistemas de información. Lo manifestado se condice con lo expuesto por Ramos (2017) respecto a los pilares en los que se fundamenta el concepto de gobierno abierto, esto es: transparencia y rendición de cuentas, impulsando la creación y el uso de herramientas de fácil acceso para los ciudadanos; alta participación ciudadana, ejerciendo una coordinación equilibrada; uso de tecnología adecuada que permita acortar la brecha tecnológica, acercando la entidad a la ciudadanía. En ese sentido, la Corte de Lambayeque aun se encuentra en proceso de implementación, pues pese a que se ha desarrollado un proyecto piloto de expediente judicial electrónico, el sistema de notificaciones electrónicas, mesa de partes electrónica y que existe cierto grado de interoperabilidad con las instituciones públicas como son Ministerio Público, SUNARP, INPE, estos programas resultan insuficientes para acortar la brecha tecnológica existente en nuestro país, caracterizado además por una amplia variedad cultural y geografía accidentada que no permite, en primer lugar que la tecnología llegue a todas las ciudades del Perú, y en segundo lugar, el desconocimiento de cierto sector de la población que no ha sido capacitado para conocer de modo básico esta nueva tecnología.

VI. CONCLUSIONES

1. La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, conforme el 59.5% de los servidores encuestados se encuentra aplicando el principio de transparencia de manera óptima, tanto en sus dimensiones de adecuación normativa y optimización, acceso a la información pública y portal de transparencia, siendo que un 35.1% lo califica como regular, incidiendo principalmente en la mejora del portal de transparencia.
2. Así, conforme el 78.4% de los encuestados, la entidad tiene las características de un gobierno abierto, tanto en sus dimensiones de transparencia, políticas públicas, participación, innovación tecnológica y rendición de cuentas, calificándolo como óptimo, siendo que el 18.9% lo define como regular y sólo el 2.7% como deficiente.
3. Se encontró relación significativa entre el Acceso a la Información y la variable Gobierno Abierto, es decir el acceso a la información pública como tal -regulada en la Ley N° 27806- es una característica que sobresale entre los gobiernos definidos como abiertos.
4. Se encontró relación significativa entre la Participación y la variable Principio de Transparencia, permitiendo que la intercomunicación con entidades públicas y la comunicación con la población a través de las redes sociales sea considerada una característica esencial de la transparencia en las entidades públicas.
5. Pese a que ambas variables obtuvieron en su mayoría una calificación de óptima, después de aplicar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilka ambas variables se obtuvo un valor menor a 0.05, lo que significa que las variables no siguen una distribución normal. Finalmente, se determinó que no existe correlación entre el principio de transparencia y gobierno abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

VII. RECOMENDACIONES

1. Al titular y Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque se sugiere tomar en cuenta los resultados de la presente investigación obtenidos respecto de la percepción de los servidores respecto a la aplicación del principio de transparencia y la implementación de la entidad como un gobierno abierto, con la finalidad de identificar y mejorar las falencias advertidas.
2. A la funcionaria encargada de tramitar los pedidos bajo el marco del TUO de la Ley N° 27806 a efectos de que continúe implementando mecanismos y buenas prácticas con la finalidad de atender en el menor tiempo posible las solicitudes de los usuarios.
3. Al Gerente de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de informática y funcionario encargado del portal de transparencia, a efectos de que implementen mejoras en el portal web institucional, a efectos de que sea más accesible y entendible a los ciudadanos, así como también sugerir un tutorial sobre su uso, el cual puede ser difundido a través de sus redes sociales.
4. Al Gerente de la Gerencia de Administración Distrital y coordinador de informática a efectos de que se implementen mejoras en el área tecnológica, incrementando y mejorando los canales de apertura y comunicación con la comunidad lambayecana, así también se elabore un procedimiento para la rendición de cuentas, toda vez que al ser la Corte objeto de estudio, una entidad ejecutora adscrita al Poder Judicial no cuenta legalmente con un procedimiento para realizar una rendición de cuentas que sea difundida a la comunidad.

REFERENCIAS

- Alexopoulos, C. (2016). Open government data infrastructures: research Challenges, artefacts design and evaluation. University of the Aegean.
https://hellanicus.lib.aegean.gr/bitstream/handle/11610/17781/PhD_Dissertation_Alexopoulos.pdf?sequence=1.
- Abeleida, Carolina (2019). Avances de la transparencia activa y datos abiertos en gobiernos locales: el caso de Coquimbo y La Serena en Chile. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales (RIEM)*.
<https://doi.org/10.32457/riem.vi20.314>.
- Arroyo, J. (2017). Innovación abierta como pilar del gobierno abierto. *Revista Enfoques*. XV. pp. 13-41.
- Bolívar, J. (2015). Technological innovations in the teaching-learning process. JUAN XXIII Educational Institute Case. *Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación*, IX (2), 37-50.
- Boulanger, William y Del Castillo, Eduardo (2019). Ley de Transparencia y acceso a la información pública como instrumento de gestión anticorrupción y mejora de la gobernabilidad (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39623/Boulanger_JWA-Castillo_DLCEJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Campos Caballero, F. I. (2019). Gestión de la capacitación y gobierno abierto, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, 2018.
<https://bit.ly/2VCAzeY>.
- Campos Domínguez y Ana Eva Corojan (2012), “Estado del arte del Gobierno Abierto: promesas y expectativas”, en A. Hofmann, A. Ramírez Alujas y J. A. Bojórquez Pereznieta (coords.), *La promesa del Gobierno Abierto*, Itaip/InfoDF.

- Castelazo, José R. 2007. Administración Pública: Una visión de estado. Arte Vocé S.A. de C.V, Instituto Nacional de Administración Pública, A. C. México. p. 234.
- Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú 1993. En Constitución Política del Perú 1003 (págs. 1-72). Lima, Perú: Congreso de la República. <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf> .
- Congreso de la República. (2019). Decreto Supremo que aprueba el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020 - 2021 y crea la Comisión Multisectorial denominada Foro Multiactor de Gobierno Abierto. Lima, Perú: Congreso de la República. [Busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-iv-plan-de-accion-de-gobierno-decreto-supremo-n-206-2019-pcm-1842035-2](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-iv-plan-de-accion-de-gobierno-decreto-supremo-n-206-2019-pcm-1842035-2).
- Clarke, A & Dubois, E (2020). Digital era open government and democratic governance: The case of Government of Canada Wikipedia editing. (Scientific Article). Journal Canadian Public Administration Volume 63, Issue 2. <https://doi.org/10.1111/capa.12356>
- Chorres, Sheyla (2019). Nivel de cumplimiento de las normas de transparencia de la información pública en la provincia de Chiclayo (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29573/Chorres_GSL.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Chugunov, A., Khodachek, I., Misnikov, Y., & Trutnev, D. (2020). Electronic Governance and Open Society: Challenges in Eurasia. 7th International 39 Conference, EGOSE 2020, St. Petersburg, Russia, November 18-19, 2020, Proceedings. <https://bit.ly/3CCci9b>.

- Conti, Lucio. (2014). El Acceso a la Información Pública como Transparencia Gubernamental Análisis de la situación normativa del Derecho de Acceso a la Información Pública en la República Argentina (Tesis de Maestría, Universidad Católica de Córdoba).
http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/138/1/TM_Conti.pdf.
- ECLAC (2020) Addressing the Growing Impact of Covid-19 with a view to reactivation with equality: new projections.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45784/4/S2000470_en.pdf.
- Erna Ruijer (2017). Open data for democracy: Developing a theoretical framework for open data use. (Sciencst Article) From web ScienceDirect Journal&Book Volume 34, Issue 1, pages 45-52.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0740624X17300011>.
- Gonzales, Luis (2021). El gobierno abierto como impulso a la participación ciudadana en el distrito de Trujillo, 2021 (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69331/Gonzalez_ALJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Grandinetti, R. y Miller, E. (2020). Tendencias y prácticas: Políticas de gobierno abierto a nivel municipal en Argentina. RIEM(21), 89-112.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-17902020000100089.
- Grimmelikhuijsen, S. G., Piotrowski, S. J., & Van Ryzin, G. G. (2020). Latent transparency and trust in government: Unexpected findings from two survey 39 experiments. Government Information Quarterly, 37(4), Elsevier.
https://www.researchgate.net/publication/343019751_Latent_transparency_and_trust_in_government_Unexpected_findings_from_two_survey_experiments.

- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). Metodología de la investigación. (6a ed.) México: Mc Gram - Hill.
- Hevia, F. y Duran, A. (2020). ¿Gobiernos abiertos en entornos analógicos? Iniciativa de gobiernos abierto a nivel municipal. *Revista de Gestión Pública*, 6(1), 81-110.
- Irigoin Adrianzén, Kathleen Marianella (2021). Programa de gobierno abierto para la gestión municipal del distrito de San José – Lambayeque (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejos).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72057/Irigoin_AKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Kapiszewski, Diana, and Karcher, Sebastian. 2020. "Transparency in Practice in Qualitative Research." *PS: Political Science & Politics*. doi: 10.1017/S1049096520000955.CrossRefGoogle Scholar.
- López Pagán, Juana (2016). La ventana de oportunidad del gobierno abierto en España: un análisis desde el ámbito local. (Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid).
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/38030/1/T37319.pdf>
- Mariñez, Freddy. (2009). En Mariñez, F. (Coord.), *Compromiso ciudadano. Participación y gestión pública en Nuevo León*. Monterrey: EGAP, CORPES, Festival Internacional Santa Lucía, Fondo Editorial Nuevo León. pp. 17-31.
- Martínez Moscoso, A. (2014). La transparencia y acceso a la información pública a través de las TIC. La L.O.T.A.I.P. en Ecuador y la brecha digital. Fortalezas, oportunidades y retos. En: Canales, J & Martínez, A (Coord). *El buen gobierno desde una perspectiva iberoamericana. Un especial análisis del caso ecuatoriano Cuenca*, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Mayernik, Matthew S (2017). Open Data: Accountability and transparency. *Big Data & Society* July-December 2017:1-5.

https://www.researchgate.net/publication/318356577_Open_data_Accountability_and_transparency.

Meijer, A., Curtin, D., y Hillebrandt's, M. (2012). Open government: connecting vision and voice. *International Review of Administrative Sciences*.

Morocho Sánchez, Miguel Ángel (2020). La transparencia en el Poder Judicial y la percepción de corrupción por usuarios externos e internos (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61244/Morocho_SMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Murrieta, Celin. Poch, Carlos (2018). Análisis y Evaluación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el II Semestre 2012 del Gobierno Regional de Ucayali: Aportes para mejorar su implementación y eficiencia de gestión (Tesis de Maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú).

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12486/Murrieta%20V%c3%a1squez_Poch%20Ca%c3%b1ari_An%c3%a1lisis_evaluaci%c3%b3n_ley1.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Naser A. y Ramírez Alujas A. (2014) Manual: Plan de gobierno abierto Una hoja de ruta para los gobiernos de la región. Santiago de Chile: ISSN.

Obama, B. (2009). Memorandum on Transparency and Open Government (OGD), Executive Office of the President of United States of America, Washington, DC.

<https://obamawhitehouse.archives.gov/the-pressoffice/transparency-and-open-government>.

OECD (2015) Políticas e iniciativas de gobierno abierto en el Perú. <https://doi.org/10.1787/9789264225787-10-es>.

Peralta, Oriana (2020). Gobierno electrónico abierto y el acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Picsi, Chiclayo (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68624/Peralta_NOP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Perlingeiro, R., Liani, M., y Díaz, I. (2018). Principles of the Right of Access to Official Information in Latin America.

https://moam.info/principles-of-the-right-of-access-to-official-information_5c47c6b8097c4745138b459b.html.

Ramírez Alujas, Á. (diciembre de 2011). Gobierno abierto y modernización de la gestión Pública. Tendencias actuales y el (inevitable) camino. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, IX (15), 99 - 125.

Ramos, A. (2017). Información y participación ciudadana en el contexto del gobierno abierto: las potencialidades de la biblioteca pública. Revista Biblios. Núm. 68.

<https://biblios.pitt.edu/ojs/index.php/biblios/article/view/350/308>.

Reátegui Ramírez, Roky (2018). Modernización de la gestión pública y su relación con la eficacia de los resultados esperados en el distrito judicial de San Martín periodo 2018 (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31952/Re%c3%a1tegui_RR.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Rentier, Bernard (2019). Open Science, the challenge of Transparency Académie royale de Belgique rue Ducale, 1.

<https://beopen-project.eu/storage/files/cr-jt-andquot-acces-ouvert-publication-scientifique-et-plan-sandquot-5-fevrier-2019-2019-03-28.pdf>

Rui Pedro Lourenco (2015). An analysis of open government portals: A perspective of transparency for accountability. (Sciencst Article) From web ScienceDirect Journal&Book Volume 32, Issue 3, pages 323-332.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0740624X15000660>.

- Ruiz Cueva, John Antony (2018). Gestión del Gobierno Abierto y su relación con el uso del Portal de Transparencia Estándar en la Universidad Nacional de San Martín, 2017 (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31636/ruiz_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sanchez-Ramos, M., & Martínez-Martínez, H. (2016). Gobierno local abierto: Diagnóstico en México y Oaxaca. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 5. <http://www.ricsh.org.mx/index.php/RICSH/article/view/90/479>
<https://doi.org/10.23913/ricsh.v5i10.90>
- Sandoval-Almazan, Rodrigo (2015). Open government and transparency: building a conceptual framework. *Convergencia* [online]. 2015, vol.22, n.68, pp.203-227. ISSN 2448-5799. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352015000200203&script=sci_abstract&tlng=en
- Secretaría de gestión pública (2014). Transparencia. <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Fasciculo1-Transparencia.pdf>.
- Spitschan M, Schmidt MH, Blume C: Transparency and open science reporting guidelines in sleep research and chronobiology journals. *bioRxiv*. 2020. <http://www.doi.org/10.1101/2020.06.26.172940>.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Tragodara, Casas. C. (2015). Avances de la Reforma y Modernización del Estado en el Perú. Presidencia del Consejo de Ministros. <https://sgp.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-delEstado-en-el-Peru.pdf>.

- Quintanilla, G. y García, J. (2013) Gobierno Abierto en América Latina: Modelo Conceptual, Planes de Acción y Resultados Preliminares. Cuajimalpa, México, D.F.: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Salas Walther. (2018). Enfoque de Gobierno Abierto en la Gestión Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín en el periodo 2017 (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa). <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8432/CHDsarawa1.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Saraite, L. yCaba C. (2020). Expanding the actions of Open Government in higher education sector (Scienst Article) From web transparency to Open Science. PLoS ONE 15(9): e0238801. <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0238801>.
- Sofyani, H., Riyadh, H. A., & Fahlevi, H. (2020). Improving service quality, accountability and transparency of local government: The intervening role of information technology governance. Cogent Business and Management. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23311975.2020.1735690>.
- Uvalle, R. (2018). Análisis multifacético del gobierno abierto en los procesos de la sociedad contemporánea. Revista Especializada en Investigación Jurídica, 2(3), 33-67. <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2018.2.2>.
- Valdiviano Cacha Noel Nilo (2021). Gobierno Abierto y la gestión de proyectos sociales en la Municipalidad Distrital de Angasmarca, 2021 (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71815/Valdiviano_CNN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Valenzuela Mendoza, R. E. (2019). El valor político del gobierno abierto y el rol de la transparencia y la participación. *Huerística Jurídica*, 7(14), 25-36.
<http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/heuristica/article/view/3155>.

ANEXOS

Matriz de operacionalización de variables

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título de la tesis: Principio de transparencia y Gobierno Abierto en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Principio de transparencia	<p>En el fondo se trata de mostrar la información administrada por el Estado al escrutinio de la población, amparándose en el derecho al acceso de información y en la obligación legal de rendir cuentas respecto de la forma, fondo y contenido de la administración de los recursos públicos.</p> <p>Castelazo (2007)</p>	<p>Es principio constitucional reconocido implícitamente en la Constitución en su artículo 2, se refiere al exponer y someter al análisis de la ciudadanía, información relativa al ejercicio del poder estatal, en especial los que inciden en la administración de los recursos públicos.</p>	Adecuación normativa y optimización	Inclusión de ley de transparencia a documentos de gestión.	Ordinal
				Capacitación al personal de la entidad sobre normativa.	
				Difusión a la ciudadanía sobre normativa.	
				Implementación tecnológica	
			Acceso a la información pública	Atención oportuna de las solicitudes o pedidos de información pública.	
				Difusión de información relevante acerca de la gestión a través de los medios de comunicación.	
			Portal de Transparencia Estándar	Interactividad y Comunicación.	
				Entorno amigable	

				Contenido	
Gobierno Abierto	Paradigma de Estado en el que se erradica las burocracias estatales; por el contrario, existe una relación transparente y cooperativa entre los gobernantes, las administraciones y la ciudadanía. Ranírez (2011)	Se trata de un modelo de gobernanza basado en la participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, con la finalidad de conseguir la consolidación de la legitimidad del Gobierno, bienestar de la comunidad y fortalecer la democracia.	Transparencia	En la comunicación	Ordinal
				En los dispositivos legales	
				Acceso a la información	
				Portal de Transparencia	
			Innovación tecnológica	Inclusión digital	
				Tecnologías de la información	
			Participación	Intercomunicación con entidades públicas	
				Comunicación con la población a través de las redes sociales	
			Políticas Públicas	Gestión Institucional	
				Ética Pública	
			Rendición de cuentas	Transparencia en el uso de los recursos	

Cuestionario de variable principio de transparencia

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
Adecuación normativa y Optimización	Inclusión de ley de transparencia a documentos de gestión	¿De acuerdo a su cargo y función encomendada, considera que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque ha adecuado sus documentos de gestión a lo ordenado por la Ley 27806?
		¿La Ley 27806 está siendo aplicada por los funcionarios y servidores de la plana administrativa?
		¿Los documentos de gestión donde se menciona la Ley 27806 son claros?
		¿Considera que los documentos de gestión donde se menciona la Ley 27806 cumplen su cometido?
	Capacitación al personal de la entidad sobre normativa	¿Calificaría usted como óptimo el nivel de conocimiento de los servidores y funcionarios públicos respecto al principio de transparencia?
		¿La Corte de Lambayeque durante el año 2021 ha realizado capacitaciones especializadas sobre el principio de transparencia tanto al personal encargado directamente como a los servidores administrativos?
		¿Es necesario realizar capacitaciones constantes sobre la transparencia y el derecho al acceso a la información?
	Difusión a la ciudadanía sobre normativa	¿La Corte de Lambayeque difunde regularmente a través de sus redes de comunicación el derecho de la ciudadanía de acceder a información pública?
		¿La Corte de Lambayeque difunde regularmente a través de sus redes de comunicación su Portal de Transparencia Estándar?
		¿Calificaría usted como óptimo el nivel de difusión de la Corte de Lambayeque a través de los diferentes canales de comunicación respecto al derecho de acceso a la información y uso de portal de transparencia?

	Implementación tecnológica	¿Calificaría como óptimo el nivel de conectividad de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque?
		¿La Corte de Lambayeque ha implementado un sistema informático de interoperabilidad para la comunicación efectiva entre la institución y la ciudadanía?
		¿El entorno de la página web de la Corte de Lambayeque es amigable con el usuario?
Acceso a la Información Pública	Atención oportuna de las solicitudes o pedidos de información pública.	¿Las solicitudes de acceso a la información pública son atendidos dentro del plazo que establece la Ley 27806?
		¿La información brindada por la entidad es confiable y relevante?
		¿Cuándo la entidad deniega un pedido de información pública ha sido fundamentado debidamente?
		¿Si el funcionario encargado no ha cumplido con la entrega de la información pública solicitada, se le ha impuesto la sanción correspondiente?
	Difusión de información relevante acerca de la gestión a través de los medios de comunicación	¿El titular de la Corte de la Lambayeque o representante difunde periódicamente a través de los diferentes medios de comunicación sobre su gestión?
		¿Considera que la frecuencia con la que se brinda información al personal y a la ciudadanía es un nivel alto?
		¿Considera que los mecanismos a través de los cuales difunde información son los adecuados para acercarse de forma masiva a la población?
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es relevante?
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es confiable?
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es útil a la ciudadanía?

Portal de Transparencia	Interactividad y Comunicación	¿El Portal de Transparencia Estándar (PTE) es de fácil acceso?
		Considera necesario que se implemente un tutorial sobre cómo realizar una búsqueda efectiva en el PTE?
		¿La entidad ha implementado mecanismos de comunicación efectiva entre el usuario y el funcionario encargado de la actualización del PTE?
		¿La entidad ha implementado mecanismos de comunicación efectiva entre el usuario y el funcionario encargado de la actualización de la página web de la Corte de Lambayeque?
		¿Se encuentra registrado el nombre del funcionario responsable, su correo electrónico o número de teléfono en el PTE?
	Entorno amigable	¿La página web posee herramientas que facilitan el uso a todo tipo de usuarios?
		¿El entorno de la página web de la entidad es amigable con el usuario?
		¿El entorno del PTE de la entidad es amigable con el usuario?
		¿El PTE de la Corte de Lambayeque se encuentra en un lenguaje claro y sencillo?
	Contenido	¿En el PTE de la entidad se encuentra el directorio actualizado de los servidores y funcionarios, marco legal (Ley de Transparencia), normas emitidas por la entidad y declaraciones juradas de bienes y rentas?
		¿El PTE consigna los ingresos y gastos de la entidad, así como cualquier información sobre actividades bancarias, contables y económicas de la entidad?
		¿Se encuentra información de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, Organigrama, planes y políticas, así como recomendaciones de auditoría)?
		¿Se ha plasmado los proyectos de inversión pública de la entidad y obras públicas en ejecución?
¿El PTE de la institución cuenta con la información actualizada a del personal contratado bajo cualquier modalidad?		

		<p>¿Se encuentra publicado información de las compras estatales como bienes y servicios: teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad, así como el registro de procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras?</p>
		<p>¿Se encuentra información de la agenda institucional, comunicados notas de prensa?</p>
		<p>¿Se encuentra publicado el Formulario Único de Atención de solicitud de acceso a la información pública?</p>
		<p>¿Se encuentra publicada información acerca de los visitantes al titular de la entidad y funcionarios públicos, tales como día, hora y motivo de visita?</p>
		<p>¿Se encuentra publicada la hoja de vida de jueces, declaración jurada de intereses, sentencias judiciales, relación de entrevistas y visitas que hayan tenido los Jueces y Juezas, así como los informes anuales</p>

Cuestionario variable gobierno abierto

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
Transparencia	En la comunicación	¿La Corte Superior de Justicia de Lambayeque tiene una postura de apertura y exposición a la ciudadanía?
		¿La Corte de Lambayeque informa constantemente sobre la gestión y actos administrativos que realiza?
		¿La entidad cuenta con plataformas actualizadas de acceso a datos públicos?
		¿La entidad cuenta con mecanismos de escucha activa que promueve una comunicación efectiva con la población?
	En los dispositivos legales	¿Calificaría como óptimo la difusión de disposiciones y lineamientos que emite la entidad?
		¿Considera que las disposiciones emitidas por la entidad se encuentran redactadas de forma clara?
	Acceso a la Información Pública	¿La entidad realiza una gestión responsable frente a sus ciudadanos, a quienes rinde cuentas y auspicia su participación?
		¿La información a través de la página web del Poder Judicial se encuentra amigablemente puesta al alcance de las personas?
		¿La información que brinda la Corte de Lambayeque Es accesible, relevante y contrastable?
		¿La información contenida en los servicios de gobierno electrónico (página web, redes sociales) son suficientes para propiciar la transparencia de la entidad?
		¿Calificaría como óptimo el trámite de las solicitudes de información?
	Portal de Transparencia	¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con una iconografía amigable?

		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con un lenguaje claro y comprensible por la ciudadanía en general?	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con formatos estandarizados que permite uniformidad en los contenidos de la información?	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con información actualizada?	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con gráficos estadísticos que posibilitan la mejor comprensión?	
Innovación tecnológica	Inclusión digital	¿La Corte de Lambayeque adopta una política de inclusión de las diversidades en internet? (por ejemplo, en el caso del idioma)	
		¿La entidad capacita de forma periódica al personal a efectos de que optimice el uso de la tecnología?	
	Tecnologías de la información	¿Las tecnologías de la información aplicada por la entidad permite el fácil acceso de la ciudadanía?	
		¿La Corte de Lambayeque en el año 2021 ha incrementado la tecnología de innovación para servir a los usuarios?	
		¿La entidad brinda una atención ágil y eficiente a través de las tecnologías de la información?	
		¿La entidad cuenta con líneas telefónicas accesibles a todos los servidores en las diferentes áreas?	
		¿Estas líneas telefónicas han sido difundidas a la ciudadanía de forma periódica?	
	Políticas públicas	Gestión Institucional	¿Los ciudadanos se encuentran satisfechos con la transparencia en la gestión 2021 de la Corte de Lambayeque?
			¿Calificaría como transparente la gestión institucional de la Corte de Lambayeque en el año 2021?

		¿Existe una transparente rendición por parte de la entidad?
	Integridad Pública	¿Se practica la lealtad con responsabilidad para los fines de la gestión institucional?
		¿Se asume responsabilidad moral, jurídica y política de la gestión institucional?
Participación	Intercomunicación con entidades públicas	¿La entidad realiza funciones articulando con las diferentes bases de las instituciones públicas?
		¿Es conveniente que la entidad mantenga una comunicación fluida con otras instituciones?
		¿Es necesario que la Corte de Lambayeque operativice un sistema de comunicación interinstitucional?
		¿La interoperabilidad fomenta la transparencia y eficiencia de los procedimientos administrativos?
	Comunicación con la población a través de redes sociales	¿Calificaría como óptima la difusión de la información publicada en las redes sociales de la Corte de Lambayeque (Facebook, twitter, entre otros)?
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twiter) para comunicarse con la ciudadanía?
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twiter) para difundir información relevante y confiable?
Rendición de cuentas	Transparencia en el uso de los recursos del Estado	¿La Corte de Lambayeque cumple periódicamente en dar cuenta del uso de los recursos del Estado?
		¿Considera apropiados los mecanismos a través de los cuales el titular de la Corte rinde cuentas de los recursos del Estado?
		¿La rendición de cuentas se realiza de forma clara y ordenada?
		¿La rendición de cuentas cumple con las expectativas de la población?

Ficha de validación de la variable gobierno abierto (Experto Metodólogo)



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Gobierno Abierto	Transparencia	En la comunicación	¿La Corte Superior de Justicia de Lambayeque tiene una postura de apertura y exposición a la ciudadanía?	X		X		X		X		
			¿La Corte de Lambayeque informa constantemente sobre la gestión y actos administrativos que realiza?	X		X		X		X		
			¿La entidad cuenta con plataformas actualizadas de acceso a datos públicos?	X		X		X		X		
			¿La entidad cuenta con mecanismos de escucha activa que promueve una comunicación efectiva con la población?	X		X		X		X		
		En los dispositivos legales	¿Calificaría como óptimo la difusión de disposiciones y lineamientos que emite la entidad?	X		X		X		X		
			¿Considera que las disposiciones emitidas por la entidad se encuentran redactadas de forma clara?	X		X		X		X		
		Acceso a la Información Pública	¿La entidad realiza una gestión responsable frente a sus ciudadanos, a quienes rinde cuentas y auspicia su participación?	X		X		X		X		
			¿La información a través de la página web del Poder Judicial se encuentra amigablemente puesta al alcance de las personas?	X		X		X		X		
				X		X		X		X		

		¿La información que brinda la Corte de Lambayeque es accesible, relevante y contrastable?									
		¿La información contenida en los servicios de gobierno electrónico (página web, redes sociales) son suficientes para propiciar la transparencia de la entidad?	X		X		X		X		
		¿Calificaría como óptimo el trámite de las solicitudes de información?	X		X		X		X		
	Portal de Transparencia	¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con una iconografía amigable?	X		X		X		X		
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con un lenguaje claro y comprensible por la ciudadanía en general?	X		X		X		X		
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con formatos estandarizados que permite uniformidad en los contenidos de la información?	X		X		X		X		
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con información actualizada?	X		X		X		X		
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con gráficos estadísticos que posibilitan la mejor comprensión?	X		X		X		X		
	Innovación tecnológica	Inclusión digital	¿La Corte de Lambayeque adopta una política de inclusión de las diversidades en internet? (por ejemplo, en el caso del idioma)	X		X		X		X	
			¿La entidad capacita de forma periódica al personal a efectos de que optimice el uso de la tecnología?	X		X		X		X	
		Tecnologías de la información	¿Las tecnologías de la información aplicada por la entidad	X		X		X		X	

		permite el fácil acceso de la ciudadanía?								
		¿La Corte de Lambayeque en el año 2021 ha incrementado la tecnología de innovación para servir a los usuarios?	X		X		X		X	
		¿La entidad brinda una atención ágil y eficiente a través de las tecnologías de la información?	X		X		X		X	
		¿La entidad cuenta con líneas telefónicas accesibles a todos los servidores en las diferentes áreas?	X		X		X		X	
		¿Estas líneas telefónicas han sido difundidas a la ciudadanía de forma periódica?	X		X		X		X	
Políticas públicas	Gestión Institucional	¿Los ciudadanos se encuentran satisfechos con la transparencia en la gestión 2021 de la Corte de Lambayeque?	X		X		X		X	
		¿Calificaría como transparente la gestión institucional de la Corte de Lambayeque en el año 2021?	X		X		X		X	
		¿Existe una transparente rendición por parte de la entidad?	X		X		X		X	
	Integridad Pública	¿Se practica la lealtad con responsabilidad para los fines de la gestión institucional?	X		X		X		X	
		¿Se asume responsabilidad moral, jurídica y política de la gestión institucional?	X		X		X		X	
Participación	Intercomunicación con entidades públicas	¿La entidad realiza funciones articulando con las diferentes bases de las instituciones públicas?	X		X		X		X	
		¿Es conveniente que la entidad mantenga una comunicación fluida con otras instituciones?	X		X		X		X	

	Comunicación con la población a través de redes sociales	¿Es necesario que la Corte de Lambayeque opere un sistema de comunicación interinstitucional?	X		X		X		X		
		¿La interoperabilidad fomenta la transparencia y eficiencia de los procedimientos administrativos?	X		X		X		X		
		¿Calificaría como óptima la difusión de la información publicada en las redes sociales de la Corte de Lambayeque (Facebook, twitter, entre otros)?	X		X		X		X		
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twiter) para comunicarse con la ciudadanía?	X		X		X		X		
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twiter) para difundir información relevante y confiable?	X		X		X		X		
		¿La Corte de Lambayeque cumple periódicamente en dar cuenta del uso de los recursos del Estado?	X		X		X		X		
	Rendición de cuentas	Transparencia en el uso de los recursos del Estado	¿Considera apropiados los mecanismos a través de los cuales el titular de la Corte rinde cuentas de los recursos del Estado?								
			¿La rendición de cuentas se realiza de forma clara y ordenada?								
			¿La rendición de cuentas cumple con las expectativas de la población?								

Grado y Nombre del Experto: **Dr. LUIS ARTURO MONTENEGRO CAMACHO**

Firma del experto :



Luis Arturo Montenegro Camacho
LIC. ESTADÍSTICA
MG. INVESTIGACIÓN
DR. EDUCACIÓN
COESP 262

EXPERTO EVALUADO



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

CUESTIONARIO

3. TESISISTA:

Br. : MARÍA LUISA ALDEA ZEGARRA

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo 02 .de noviembre de 2021

Dr. LUIS ARTURO MONTENEGRO CAMACHO
EXPERTO

Ficha de validación de la variable gobierno abierto (Experto temático)



Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Gobierno Abierto	Transparencia	En la comunicación	¿La Corte Superior de Justicia de Lambayeque tiene una postura de apertura y exposición a la ciudadanía?	X		X		X		X		
			¿La Corte de Lambayeque informa constantemente sobre la gestión y actos administrativos que realiza?	X		X		X		X		
			¿La entidad cuenta con plataformas actualizadas de acceso a datos públicos?	X		X		X		X		
			¿La entidad cuenta con mecanismos de escucha activa que promueve una comunicación efectiva con la población?	X		X		X		X		
		En los dispositivos legales	¿Calificaría como óptimo la difusión de disposiciones y lineamientos que emite la entidad?	X		X		X		X		
			¿Considera que las disposiciones emitidas por la entidad se encuentran redactadas de forma clara?	X		X		X		X		
		Acceso a la información Pública	¿La entidad realiza una gestión responsable frente a sus ciudadanos, a quienes rinde cuentas y auspicia su participación?	X		X		X		X		
			¿La información a través de la página web del Poder Judicial se encuentra amigablemente puesta al alcance de las personas?	X		X		X		X		
			¿La información que brinda la Corte de Lambayeque es	X		X		X		X		

		accesible, relevante y contrastable?								
		¿La información contenida en los servicios de gobierno electrónico (página web, redes sociales) son suficientes para propiciar la transparencia de la entidad?	X		X		X		X	
		¿Calificaría como óptimo el trámite de las solicitudes de información?	X		X		X		X	
	Portal de Transparencia	¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con una iconografía amigable?	X		X		X		X	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con un lenguaje claro y comprensible por la ciudadanía en general?	X		X		X		X	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con formatos estandarizados que permite uniformidad en los contenidos de la información?	X		X		X		X	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con información actualizada?	X		X		X		X	
		¿El Portal de Transparencia de la Corte de Lambayeque cuenta con gráficos estadísticos que posibilitan la mejor comprensión?	X		X		X		X	
Innovación tecnológica	Inclusión digital	¿La Corte de Lambayeque adopta una política de inclusión de las diversidades en internet? (por ejemplo, en el caso del idioma)	X		X		X		X	
		¿La entidad capacita de forma periódica al personal a efectos de que optimice el uso de la tecnología?	X		X		X		X	
	Tecnologías de la información	¿Las tecnologías de las información aplicada por la entidad permite el fácil acceso de la ciudadanía?	X		X		X		X	
		¿La Corte de Lambayeque en el año 2021 ha incrementado la	X		X		X		X	



		tecnología de innovación para servir a los usuarios?							
		¿La entidad brinda una atención ágil y eficiente a través de las tecnologías de la información?	X	X	X	X			
		¿La entidad cuenta con líneas telefónicas accesibles a todos los servidores en las diferentes áreas?	X	X	X	X			
		¿Estas líneas telefónicas han sido difundidas a la ciudadanía de forma periódica?	X	X	X	X			
Políticas públicas	Gestión institucional	¿Los ciudadanos se encuentran satisfechos con la transparencia en la gestión 2021 de la Corte de Lambayeque?	X	X	X	X			
		¿Calificaría como transparente la gestión institucional de la Corte de Lambayeque en el año 2021?	X	X	X	X			
		¿Existe una transparente rendición por parte de la entidad?	X	X	X	X			
	Integridad Pública	¿Se practica la lealtad con responsabilidad para los fines de la gestión institucional?	X	X	X	X			
		¿Se asume responsabilidad moral, jurídica y política de la gestión institucional?	X	X	X	X			
Participación	Intercomunicación con entidades públicas	¿La entidad realiza funciones articulando con las diferentes bases de las instituciones públicas?	X	X	X	X			
		¿Es conveniente que la entidad mantenga una comunicación fluida con otras instituciones?	X	X	X	X			
		¿Es necesario que la Corte de Lambayeque operativice un sistema de comunicación interinstitucional?	X	X	XX	X			
		¿La interoperabilidad fomenta la transparencia y eficiencia de	X	X	X	X			

		los procedimientos administrativos?								
	Comunicación con la población a través de redes sociales	¿Calificaría como óptima la difusión de la información publicada en las redes sociales de la Corte de Lambayeque (Facebook, twitter, entre otros)?	X		X		X		X	
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twitter) para comunicarse con la ciudadanía?	X		X		X		X	
		¿La entidad utiliza redes sociales (Facebook, whatsapp y twitter) para difundir información relevante y confiable?	X		X		X		X	
Rendición de cuentas	Transparencia en el uso de los recursos del Estado	¿La Corte de Lambayeque cumple periódicamente en dar cuenta del uso de los recursos del Estado?	X		X		X		X	
		¿Considera apropiados los mecanismos a través de los cuales el titular de la Corte rinde cuentas de los recursos del Estado?	X		X		X		X	
		¿La rendición de cuentas se realiza de forma clara y ordenada?	X		X		X		X	
		¿La rendición de cuentas cumple con las expectativas de la población?	X		X		X		X	

Grado y Nombre del Experto: Mg. Jorge Luis Acosta Farroñán

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

CUESTIONARIO

3. TESISISTA:

Br. : MARÍA LUISA ALDEA ZEGARRA

4. DECISIÓN:


Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedo a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 02 de noviembre de 2021


Mg. Jorge Luis Acosta Farofan
DMW° 16741578
Maestro en Administración Estratégica de Empresas
EXPERTO

Formato de validación de la variable principio de transparencia (Experto temático)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Principio de transparencia	Adaptación normativa y Optimización	Inclusión de ley de transparencia a documentos de gestión	¿De acuerdo a su cargo y función encomendada, considera que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque ha adecuado sus documentos de gestión a lo ordenado por la Ley 27806?	X		X		X		X		
			¿La Ley 27806 está siendo aplicada por los funcionarios y servidores de la plana administrativa?	X		X		X		X		
			¿Los documentos de gestión donde se menciona la Ley 27806 son claros?	X		X		X		X		
			¿Considera que los documentos de gestión donde se menciona la Ley 27806 cumplen su cometido?	X		X		X		X		
		Capacitación al personal de la entidad sobre normativa	¿Calificaría usted como óptimo el nivel de conocimiento de los servidores y funcionarios públicos respecto al principio de transparencia?	X		X		X		X		
			¿La Corte de Lambayeque durante el año 2021 ha realizado capacitaciones especializadas sobre el principio de transparencia tanto al personal encargado directamente como a los servidores administrativos?	X		X		X		X		
			¿Es necesario realizar capacitaciones constantes sobre la transparencia y el derecho al acceso a la información?	X		X		X		X		
		Difusión a la ciudadanía sobre normativa	¿La Corte de Lambayeque difunde regularmente a través de sus redes de comunicación el derecho de la ciudadanía de acceder a información pública?	X		X		X		X		
			¿La Corte de Lambayeque difunde regularmente a través de sus redes de comunicación su Portal de Transparencia Estándar?	X		X		X		X		
			¿Calificaría usted como óptimo el nivel de difusión de la Corte de Lambayeque a través de los diferentes canales de comunicación respecto al derecho de acceso a la información y uso de portal de transparencia?	X		X		X		X		
		Implementación tecnológica	¿Calificaría como óptimo el nivel de conectividad de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque?	X		X		X		X		



Acceso a la Información Pública		¿La Corte de Lambayeque ha implementado un sistema informático de interoperabilidad para la comunicación efectiva entre la institución y la ciudadanía?	X	X	X	X		
		¿El entorno de la página web de la Corte de Lambayeque es amigable con el usuario?	X	X	X	X		
	Atención oportuna de las solicitudes o pedidos de información pública.	¿Las solicitudes de acceso a la información pública son atendidas dentro del plazo que establece la Ley 27806?	X	X	X	X		
		¿La información brindada por la entidad es confiable y relevante?	X	X	X	X		
		¿Cuándo la entidad deniega un pedido de información pública ha sido fundamentado debidamente?	X	X	X	X		
		¿Si el funcionario encargado no ha cumplido con la entrega de la información pública solicitada, se le ha impuesto la sanción correspondiente?	X	X	X	X		
	Difusión de información relevante acerca de la gestión a través de los medios de comunicación	¿El titular de la Corte de la Lambayeque o representante difunde periódicamente a través de los diferentes medios de comunicación sobre su gestión?	X	X	X	X		
		¿Considera que la frecuencia con la que se brinda información al personal y a la ciudadanía es un nivel alto?	X	X	X	X		
		¿Considera que los mecanismos a través de los cuales difunde información son los adecuados para acercarse de forma masiva a la población?	X	X	X	X		
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es relevante?	X	X	X	X		
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es confiable?	X	X	X	X		
		¿Considera que la información difundida por la Corte de Lambayeque es útil a la ciudadanía?	X	X	X	X		
	Portal de Transparencia	Interactividad y Comunicación	¿El Portal de Transparencia Estándar (PTE) es de fácil acceso?	X	X	X	X	
			Considera necesario que se implemente un tutorial sobre cómo realizar una búsqueda efectiva en el PTE?	X	X	X	X	
¿La entidad ha implementado mecanismos de comunicación efectiva entre el usuario y el funcionario encargado de la actualización del PTE?			X	X	X	X		
¿La entidad ha implementado mecanismos de comunicación efectiva entre el usuario y el funcionario encargado de la actualización de la página web de la Corte de Lambayeque?			X	X	X	X		
¿Se encuentra registrado el nombre del funcionario responsable, su correo electrónico o número de teléfono en el PTE?			X	X	X	X		



Entorno amigable	¿La página web posee herramientas que facilitan el uso a todo tipo de usuarios?	X	X	X	X		
	¿El entorno de la página web de la entidad es amigable con el usuario?	X	X	X	X		
	¿El entorno del PTE de la entidad es amigable con el usuario?	X	X	X	X		
	¿El PTE de la Corte de Lambayeque se encuentra en un lenguaje claro y sencillo?	X	X	X	X		
Contenido	¿En el PTE de la entidad se encuentra el directorio actualizado de los servidores y funcionarios, marco legal (Ley de Transparencia), normas emitidas por la entidad y declaraciones juradas de bienes y rentas?	X	X	X	X		
	¿El PTE consigna los ingresos y gastos de la entidad, así como cualquier información sobre actividades bancarias, contables y económicas de la entidad?	X	X	X	X		
	¿Se encuentra información de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, Organigrama, planes y políticas, así como recomendaciones de auditoría)?	X	X	X	X		
	¿Se ha plasmado los proyectos de inversión pública de la entidad y obras públicas en ejecución?	X	X	X	X		
	¿El PTE de la institución cuenta con la información actualizada a del personal contratado bajo cualquier modalidad?	X	X	X	X		
	¿Se encuentra publicado información de las compras estatales como bienes y servicios: teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad, así como el registro de procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras?	X	X	X	X		
	¿Se encuentra información de la agenda institucional, comunicados notas de prensa?	X	X	X	X		
	¿Se encuentra publicado el Formulario Único de Atención de solicitud de acceso a la información pública?	X	X	X	X		
¿Se encuentra publicada información acerca de los visitantes al titular de la entidad y funcionarios públicos, tales como día, hora y motivo de visita?	X	X	X	X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

			¿Se encuentra publicada la hoja de vida de jueces, declaración jurada de intereses, sentencias judiciales, relación de entrevistas y visitas que hayan tenido los Jueces y Juezas, así como los Informes anuales	X		X		X		X		
--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Grado y Nombre del Experto: Mg. Horacio Alexander Alva Villarreal

Firma del experto

EXPERTO EVALUADO



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

CUESTIONARIO

3. TESISISTA:

Br. : MARÍA LUISA ALDEA ZEGARRA

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedo a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 02 de noviembre de 2021

Mg. Horacio Alexander Alva Villaresal
DNI N° 18137084
Maestro en Docencia Universitaria
EXPERTO

PRUEBA DE NORMALIDAD – PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

1. Planteamiento de Hipótesis

Ho: La variable Principio de Transparencia sigue una distribución normal.

H1: La variable Principio de Transparencia No sigue una distribución normal.

2. Nivel de Significancia

$$\alpha = 0.05$$

3. Estadístico de Prueba

Shapiro-Wilk W test for normal data

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
PT	37	0.93332	2.483	1.905	0.02841

4. Decisión

El valor p de la prueba de Shapiro-Wilk es menor a 0.05, entonces Ho se rechaza.

5. Conclusión

La variable Principio de Transparencia No sigue una distribución normal.

PRUEBA DE NORMALIDAD – GOBIERNO ABIERTO

1. Planteamiento de Hipótesis

Ho: La variable Gobierno Abierto sigue una distribución normal.

H1: La variable Gobierno Abierto No sigue una distribución normal.

2. Nivel de Significancia

$$\alpha = 0.05$$

3. Estadístico de Prueba

Shapiro-Wilk W test for normal data

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
GA	37	0.85665	5.338	3.508	0.00023

4. Decisión

El valor p de la prueba de Shapiro-Wilk es menor a 0.05, entonces Ho se rechaza.

5. Conclusión

La variable Gobierno Abierto No sigue una distribución normal.

PRUEBA DE CORRELACIÓN ENTRE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

1. Planteamiento de Hipótesis

Ho:No existe relación entre el Principio de Transparencia y Gobierno Abierto

H1:Existe relación entre el Principio de Transparencia y Gobierno Abierto

2. Nivel de Significancia

$\alpha = 0.05$

3. Estadístico de Prueba

Number of obs = 37
Spearman's rho = 0.2817

Test of H0: PT and GA are independent
Prob > |t| = 0.0911

4. Decisión

El valor p de la prueba Rho de Spearmanes mayor a 0.05, entonces Ho No se rechaza.

5. Conclusión

No existe relación entre el Principio de Transparencia y Gobierno Abierto.

Autorización de la entidad para publicar su identidad en los resultados de las investigaciones



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20487872318
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	
Nombre del Titular o Representante legal:	
JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA	DNI: 42853495

Consentimiento:


De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal 1º del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	
Nombre del Programa Académico:	
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI: 42853495
MARÍA LUISA ALDEA ZEGARRA	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (s) del estudio.

Lugar y Fecha: Chiclayo, 20 de octubre de 2021.

Firma:


JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo Artículo 7º, literal 1º " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario reanudar bajo acentuado el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la asociación, caso que se difunde la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.